

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.554 · 2013

LEY 14.554

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 2013 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.554

ARTÍCULO 1°. Fíjase en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO ILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 38.909.934.-) el total del Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital del Honorable Senado para el Ejercicio Financiero Año 2014, de acuerdo con la clasificación económica y detalle de las Partidas Principales y Sub -Principales que figuran en el Anexo y el número de cargos de la Planta Permanente -con excepción del Señor Presidente y de los Señores Senadores y Funcionarios de Ley- y el número de cargos y las Unidades de Cuenta Legislativa para el Agrupamiento Bloque Político, ambos de la Planta Temporaria, en los que se establecen en el citado Anexo, que forma parte integrante de la presente Ley.

Erogaciones Corrientes $ 904.815.658,64.-

Erogaciones de Capital $ 34.094.275,36.-

Total Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2014 $ 938.909.934.-

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Presidencia del H. Senado, en el marco de las disposiciones de los artículos 5º y 6º de la Ley 13.882, a modificar para el presente Ejercicio Financiero, inclusive por incremento, las cantidades fijadas en la columna Cantidad de Cargos del Anexo I y a disponer la pertinente reestructuración de créditos, en todos los casos dentro de la suma total autorizada por el artículo 1° de la presente Ley. Esta limitación no comprende a la autorización brindada por el segundo párrafo del citado artículo 6º de la Ley 13882.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NOTA: El Anexo puede ser consultado en nuestro sitio web en su versión PDF.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil trece.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.554. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).